



Universidad Nacional de Lanús

00042/15

Lanús, 27 ABR 2015

VISTO, el expediente 1011/15 de fecha 16 de marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 40/15 cuyo objeto es la "Compra de Cámaras y Memorias para el CICyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Servicios Globales de Informática SA, AHP TV SRL y Prometh SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 40/15 en el renglón 2 a la firma AHP TV SRL (CUIT N° 30-71120536-1) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con 35/100 (\$34.111,35) y en el renglón 3 a la firma Prometh SA (CUIT N°30-70770505-8) por un total de Pesos Dos Mil Ciento Noventa (\$2.190,00), por cumplir con las exigencias formales establecidas en el llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

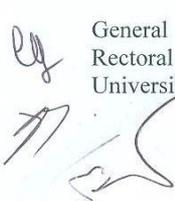
Que, el Secretario de Ciencia y Técnica ha aclarado que lo cotizado en el renglón 1 excede lo presupuestado y se carece de fondos para hacer frente a la compra del mismo, y en tal caso correspondería dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme el Artículo 20 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, de acuerdo al informe técnico corresponde desestimar el renglón 3 de la oferta presentada por la firma AHP TV SRL dado que el producto que ofrece no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,


k.o..



00042/15

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 147, 30, 34 inciso a), apartado 1 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 40/15, y adjudicar la misma en el renglón 2 a la firma AHP TV SRL (CUIT N° 30-71120536-1) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con 35/100 (\$34.111,35).

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 3 a la firma Prometh SA (CUIT N°30-70770505-8) por un total de Pesos Dos Mil Ciento Noventa (\$2.190,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme el Artículo 20 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 3 de la oferta presentada por la firma AHP TV SRL dado que el producto que ofrece no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 05-30 Partidas Presupuestarias 16.05.05.01.00.11.4.3.0.0.1.22.3.4. y 16.05.05.01.00.11.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

OS


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

k.o..